

FECHA: 28/08/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HV2PI
SERIE	20D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	10/02/2021
HORA	10:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1.-Bis (b)(iii) y la Cláusula 6.1 (b), (c) y (e) del Contrato de Fideicomiso se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo, con recursos derivados de la Emisión Inicial de los Certificados Serie B las Inversiones Originadas por Tenedores descritas en el documento que se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo "A", por la cantidad de hasta USD\$85,000,000.00 (ochenta y cinco millones de Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), y dichas inversiones serán calificadas como Inversiones Mínimas en México."

II. "Se instruye al Fiduciario a que celebre todos los documentos necesarios para la implementación de las Inversiones Originadas por Tenedores descritas en el Anexo "A" de las presentes resoluciones, incluyendo sin limitación, contratos de fideicomiso, convenios de suscripción, cartas de instrucción, side letters, y demás documentos que se describen en dicho anexo, y cuyos formatos finales se adjuntan al presente como Anexo "B"."

III. "Los Tenedores declaran que las Inversiones Originadas por Tenedores aprobadas mediante las presentes resoluciones cumplen con la Ley Aplicable (incluyendo sin limitación, las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Siefores y las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro), el Contrato de Fideicomiso, y la Política de Inversiones Originadas por Tenedores. Los Tenedores declaran que las Inversiones Originadas por Tenedores aprobadas mediante las presentes resoluciones califican como Inversiones Mínimas en México, según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso. Los Tenedores declaran y acuerdan que el Administrador no será responsable de las Inversiones Originadas por Tenedores aprobadas mediante las presentes resoluciones (incluyendo, sin limitación, las negociaciones de las mismas y/ o cualesquier convenios de suscripción, convenios (side letter) u otros documentos celebrados en relación con las mismas), y los Tenedores en este acto liberan al Administrador de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de dichas Inversiones Originadas por Tenedores, y convienen en sacar en paz y a salvo al Administrador (y a sus Afiliadas) de todas y cualesquier reclamaciones, responsabilidades, costos, gastos, daños, perjuicios, procedimientos judiciales, o demandas, ya sea de naturaleza administrativa, laboral, penal, o de cualquier otra naturaleza, conocida o por conocerse, determinada o por determinarse, existente, que pudiera llegar a existir o que pudiera ser incurrida por el Administrador (o sus Afiliadas), derivadas de, o relacionadas con las Inversiones Originadas por Tenedores a realizarse."

IV. "Los Anexos de las presentes resoluciones tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de la Cláusula 19.4 del Contrato de Fideicomiso."

V. "Se designan como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Paola Alejandra Castellanos García, Marisol Osuna Hernández, Tania Pineda Arriaga y/ o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/ o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a la resolución anterior adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 28/08/2023

que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, y cualquier autoridad competente."